

Protección contra explosiones con la categoría de «Protección intrínseca»

En muchos sectores de la industria se trabaja en ambientes con gases, vapores, niebla y polvo; en otros sectores, las sustancias inflamables surgen durante el procesamiento. Si estas sustancias se mezclan con el aire y entran en contacto con una fuente de ignición existe riesgo de explosiones. Para evitar los daños materiales, ambientales y personales que pueden resultar de ello, se han desarrollado medidas de protección contra explosiones.

Los dispositivos de «Seguridad Intrínseca» indican que la energía del circuito eléctrico es reducida hasta tal punto que no puede inflamar ninguna mezcla de combustible debido a chispas o temperatura superficial del propio dispositivo.

La «Seguridad Intrínseca» tiene la posibilidad de abrir y cambiar los circuitos eléctricos bajo tensión durante el funcionamiento.

EEx significa que cumple con los reglamentos europeos. De acuerdo con EN 50020, los dispositivos intrínsecamente seguros disponen o bien de dos medidas de protección independientes ia, o únicamente de una medida de protección ib.

II 2 G E Ex d IIB T6 PTB 06 Atex 1211

I = Minería e instalaciones pertenecientes a ella en el exterior.

II = Todos los demas sectores (p.e. la industria química). Equipo con protección de explosión

Conforme a Normas estándar Europeas Cenelec EN 50..

Indicación de que el producto puede usarse en áreas con riesgo de explosión

Area de riesgo de explosión

G = protección contra explosiones en una atmósfera con Gases.

D = protección contra explosiones en una atmósfera con Polvo.

Categoría, determina la zona Ex donde puede ser usado

Categoría 1

Muy alta protección con 2 protecciones independientes, para 2 condiciones de error

Para zonas

0 20

Atmósfera

G D G = Gas D = Polvo

Categoría 2

Alta protección para las más frecuentes averías, para 1 condición de error

Para zonas

1 21 Atmósfera

G D G = Gas D = Polyo Categoría 3

Normal protección para funcionamiento sin averías

Para zonas 2 22

> Atmósfera G D

G = Gas D = Polvo

Poder Ignición µJ Tipo Gas 280 Metano >180 Propano Etileno 60...180 II C Hidrógeno <60

Test laboratorio

EN 50 015 Tipo de prueba Inmersión en aceite EN 50 016 Armario presurizado de explosión EN 50 017 Relleno arena EN 50 018 Armario ignífugo EN 50 019 Seguridad incrementada Seguridad intrínseca EN 50 020 EN 50 021 No ignición EN 50 028 Encapsulación EN 50 039 Seguridad intrínseca en sistemas eléctricos

IJΑ

II B

Grupo Explosión

designación Cenelec

Máxima temperatura superficial permitida

Año de certificación

 $T1 = 450 \,^{\circ}C$ = 300 °C T2

T3 = 200 °C **T4** = 135 °C

= 100 °C T5

T6 = 85 °C

Directiva 94/9/EG

Número de serie certificado

El concepto de Zonas

El concepto de zonas se basa en la probabilidad de aparición de una atmósfera explosiva peligrosa (EN 60079-10, EN 1127).

Se distingue entre las zonas 0 a 2 (atmósfera con gases, niebla y vapores) y las zonas de 20 a 22 (atmósfera con polvo).

Zona 0: la atmósfera peligrosa de gases es continua, frecuente o dura un largo periodo.

Zona 1: la atmósfera peligrosa es ocasional.

Zona 2: la atmósfera peligrosa se da en raras ocasiones o en periodos cortos.

Zona 20: La atmósfera peligrosa es debida a la existencia de una nube de polvo y es continuada, frecuente o dura un largo periodo.

Zona 21: Puede aparecer una nube de polvo en el aire, ocasionalmente, durante el funcionamiento normal.

Zona 22: Durante el funcionamiento normal no debe aparecer una nube de polvo, y si se diera el caso, ésta debería durar muy poco tiempo.